

DECRETO ALCALDICIO N°

000580

Casablanca,

28 Feb. 2011

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con los servicios de un kinesiólogo para una capacitación sobre ejercicios para gestantes de la Red Comunal del Programa Chile Crece Contigo.
- 2.- Lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio con don **FABRICIO ANDRES MIRANDA PEREZ**, cédula de identidad N° 15.804.127-8 para los servicios de un kinesiólogo para una capacitación de ejercicios gestantes, dirigidas a 65 personas pertenecientes a la Red Comunal del Programa Chile Crece Contigo, por la suma única y total de \$ 33.000.- impuesto incluido.
- II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.-
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 214 Item 05 Asignación 44 "Administración de Fondos - Proyecto Fondo de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión Municipal Primera Infancia" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Control
Dir. Social
Dir. Finanzas
Dir. Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 03 de marzo de 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **FABRICIO ANDRES MIRANDA PEREZ**, cédula de identidad N° 15.804.127-8, domiciliado en Viña del Mar, calle Rodimonia N° 350, Depto. 11B, Reñaca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador se desempeñe como kinesiólogo en una capacitación sobre ejercicios para gestantes, dirigidas a 65 personas, integrantes de la Red Comunal del Programa Chile Crece Contigo, educadoras de párvulos, asistente de párvulos y funcionarios de salud.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 33.000, impuesto incluido, pagadero una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Desarrollo Comunitario

TERCERO: El cometido se realizará el día 03 de marzo de 2011.

CUARTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario fiscalizará el cumplimiento por parte de el prestador de la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que se convengan con la municipalidad.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguno con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar a la prestadora, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: : La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



FABRICIO ANDRÉS MIRANDA PEREZ



ALCALDE MANUEL JESUS VERA DELGADO
ALCALDE DE CASABLANCA